

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 2767

Número de Repertorio: 6234

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de Agosto del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2767 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307470151	LAJE LUCAS JOSEFA MARILU	COMPRADOR
1305300533	HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO	COMPRADOR
1308737558	LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CASA	2174715000	4659	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 19 agosto 2022

Fecha generación: viernes, 19 agosto 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 0 8 7 8 3 A E O X C W 4





Factura: 001-002-000072447



20221308001P02318

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308001P02318						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2022, (15:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308737558	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305300533	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LAJE LUCAS JOSEFA MARILU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307470151	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		28951.42					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308001P02318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2022, (15:57)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20221308001P02318
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2022, (15:57)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA,
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	001	P02318
------	----	----	-----	--------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO

A FAVOR DE:

**ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA Y JOSEFA MARILU LAJE
LUCAS**

CUANTÍA: \$ 28.591,42 USD

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

QUE OTORGAN:

**ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA Y JOSEFA MARILU LAJE
LUCAS**

A FAVOR:

**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

AVALUO CATASTRAL: \$ 17.350,00 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de Agosto del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen por una parte la señora Economista **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cedula de

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, ocho, siete, dos, dos, cuatro guion ocho, de estado civil casada, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta, Teléfono: (02)3970500, email controversias.ph@biess.fin.ec; quien comparece en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**, por otra parte comparece el señor **JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, ocho, siete, tres, siete, cinco, cinco guion ocho, de estado civil DIVORCIADO; quien para contactos señala DIRECCION: AVENIDA 30, VIA UNIVERSITARIA, LOS ALGARROBOS, Cantón MANTA, email chino.lopez13@hotmail.com, Teléfono 0994888830, a quien en adelante se la denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores **ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, cinco, tres, cero, cero, cinco, tres guion tres, **Y JOSEFA MARILU LAJE LUCAS**, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero uno, tres, cero, siete,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

cuatro, siete, cero, uno, cinco guion uno, de estado civil casados entre sí, quienes para contactos suscriban DIRECCION: LOS BAJOS DECTOR TOALLA CHICA. MONTECRISTI de paso por esta ciudad de Manta, TELEFONO: 0967470801; CORREO ELECTRONICO: erasmoholguin03@hotmail.com; a quienes en lo posterior se los llamará como **"LA PARTE COMPRADORA-DEUDORES HIPOTECARIOS"**. Los

comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, Montecristi y Portoviejo, y de paso por esta ciudad de Manta, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue. **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Escritura Pública de Compraventa, Hipoteca y Prohibición de Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO**, de estado civil DIVORCIADO, que se agrega al presente como documento habilitante; DIRECCION: AVENIDA 30, VIA UNIVERSITARIA, LOS ALGARROBOS, Cantón MANTA, email chino.lopez13@hotmail.com, Teléfono 0994888830; que en adelante se llamará "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LOS SEÑORES ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA Y JOSEFA MARILU LAJE LUCAS**, ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DIRECCION: LOS BAJOS DECTOR TOALLA CHICA. MONTECRISTI, TELEFONO: 0967470801; CORREO ELECTRONICO: erasmoholguin03@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO**, es propietario de un bien inmueble, consistente en un Lote de terreno y casa tipo villa, signado con el número QUINCE de la Manzana "S", ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui, actual calle catorce del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante: Escritura Pública de Compraventa

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 06 de marzo del 2020, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 12 de junio del 2020. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** Con seis metros (6.00m) y lindera con pasaje K. **SUR:** Con seis metros (6.00m) y lindera con lotes números treinta y nueve y cuarenta de la manzana S. **ESTE:** Con doce metros (12.00m) y lindera con lote número catorce de la manzana S. **OESTE:** Con doce metros (12.00m) y lindera con lote número dieciséis de la manzana S. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO,** da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA Y JOSEFA MARILU LAJE LUCAS,** un bien inmueble, consistente en un Lote de terreno y casa tipo villa, signado con el número QUINCE de la Manzana "S", ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui, actual calle catorce del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Con seis metros (6.00m) y lindera con pasaje K. **SUR:** Con seis metros (6.00m) y

lindera con lotes números treinta y nueve y cuarenta de la manzana S. **ESTE:** Con doce metros (12.00m) y lindera con lote número catorce de la manzana S. **OESTE:** Con doce metros (12.00m) y lindera con lote número dieciséis de la manzana S. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28.591.42);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA Y JOSEFA MARILU LAJE LUCAS, paga a LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA,** a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** La **PARTE VENDEDORA,** declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO**

CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios rédhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA

PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:

a) por una parte, la **ECO. MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, Directora de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **LOS SEÑORES ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA Y JOSEFA MARILU LAJE LUCAS**; ESTADO CIVIL CASADOS ENTRE SÍ, DIRECCION: LOS BAJOS DECTOR TOALLA CHICA. MONTECRISTI, TELEFONO: 0967470801; CORREO ELECTRONICO: erasmoholguin03@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los

comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA**, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario de un bien inmueble, consistente en un Lote de terreno y casa tipo villa, signado con el número QUINCE de la Manzana "S", ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui, actual calle catorce del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante: Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 06 de marzo del 2020, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha 12 de junio del 2020. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones

bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: NORTE:** Con seis metros (6.00m) y lindera con pasaje K. **SUR:** Con seis metros (6.00m) y lindera con lotes números treinta y nueve y cuarenta de la manzana S. **ESTE:** Con doce metros (12.00m) y lindera con lote número catorce de la manzana S. **OESTE:** Con doce metros (12.00m) y lindera con lote número dieciséis de la manzana S. **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00M²).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago

en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de

cobranza extrajudicial/fase preliminar procedimiento coactivo y honorarios de abogado íntegramente garantizadas con la hipoteca constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA DEUDORA se obliga a' permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos



realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** - EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá  da por
vencido el plazo y demandar la ejecución de esta
hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
adeudando incluido, capital, intereses, costos y
honorarios del perito evaluador y del abogado,
ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de
los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se
encontrare en estado vencido en el pago de la
obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la
normativa establecida por el Banco para el efecto. 2.
En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial
o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el
inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del
Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado
fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar
por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de
que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier
causa el valor de la garantía o limitada su dominio en
cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra
la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con
el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de
expropiación u otro medio similar que provoque la
transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte
Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para
contratar las pólizas de seguro requeridas por el
Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad
en los datos suministrados por La Parte Deudora y que

servieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. El Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar



y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.

DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.- Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del

Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el



instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos

casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de



sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA:**

CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**

JURISDICCION.- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas.

Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley

del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme al Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.



ECO. MARIA BEATRIZ MERA PLAZA
C.C.N. 130987224-8
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL.
RUC.: 1768156470001

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO INDUSTRIAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ALONZO JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO ALVIA MARIA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-11-12

000708437

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

[Stamp: Santiago Pierro Urresta]

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ MURILLO
JORGE ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1977-10-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

130873755-8

[Photo]

[Barcode]

[Stamp: CNE]

CIUDADANAJÓ

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENCIAL DE LA UNV

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

[Stamp: CNE]

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN **MANTA**

PARROQUIA **MANTA**

ZONA **1**

JUNTA No **0043 MASCULINO**

LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES

88284486

1308737558

[Photo]

[Barcode]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas untes.

Manta, a..... **05 ABO 2022**

[Signature]

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

[Stamp: Manta]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305300533

Nombres del ciudadano: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.INFORMATICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAJE LUCAS JOSEFA MARILU

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2011

Datos del Padre: HOLGUIN GARCIA ALVARO FLORENTINO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MOREIRA BRIONES ANA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 223-745-35239



223-745-35239

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MERA PLAZA
MARIA BEATRIZ**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO **1973-03-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**FRANKLIN CESAR
VASQUEZ ASTUDILLO**

130987224-8

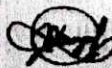


PROFESION / OCUPACION
ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre
MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre
PLAZA LOOR ELISA DIOSDADIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA
2017-01-31
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-31





**CERTIFICADO DE
VOTACION 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION **2**
CANTON **MANA**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **3**
JUNTA NO **0003 FEMENINO**

60737080
130987224-8



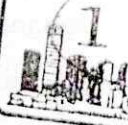
1309872248

MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a. **05 AGO 2021**



Ab. Santiago Pizarro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309872248

Nombres del ciudadano: MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

Fecha de Matrimonio: 10 DE MARZO DE 2012

Datos del Padre: MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Maria Beatriz Mera Plaza

N° de certificado: 228-745-40870



228-745-40870

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION INICIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAJE MERA ANGEL JERONALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS ZAMBRANO NELLY MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
 2020-05-23
 FECHA DE EXPIRACION
 2030-05-23

PROFESION / OCUPACION
GUERACER DOMESTICOS

V44434444

000720415

Monica Sol

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **130747015-1**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LAJE LUCAS JOSEFA MARILU
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
BOYACA
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ERASMO FLORENTINO
HOLGUIN MORERA

CIUDADANATO

ESTE DOC. IDENTIFICA CREDITA QUE USTED
 PARTICIPO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

M. J. J. J. J.

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION: **2**
 CANTON: **MONTECRISTI**
 PARROQUIA: **MONTECRISTI**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0023 FEMENINO**

LAJE LUCAS JOSEFA MARILU

N 70145682

CEH 1307470151

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles. **05 AGO. 2021**
 Manta, a.....

Ab. Santiago Merro Urresta

Ab. Santiago Merro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marilu Sol

Número único de identificación: 1307470151

Nombres del ciudadano: LAJE LUCAS JOSEFA MARILU

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/BOYACA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 2011

Datos del Padre: LAJE MERA ANGEL JERENALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LUCAS ZAMBRANO NELLY MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-745-35855



226-745-35855

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
BACHILLER INFORMATICO

E3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HOLGUIN GARCIA ALVARO FLORENTINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREIRA BRIONES ANA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACION
2024-11-12

00041423

Director General

Para el Ciudadano

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS

QUEVEDO
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JOSEFA MARILU LAJE LUCAS

130530053-3

Notario Fierro

Notario Fierro



CIUDADANATO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

Presidente de la JCV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MONTECRISTI

PARROQUIA: MONTECRISTI

ZONA: 1

JUNTA No. 0023 MASCULINO

N 36435201



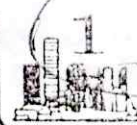
1305300533

HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificacion de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a. 05 AGO 2022



[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308737558

Nombres del ciudadano: LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: LOPEZ ALONZO JORGE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MURILLO ALVIA MARIA ANGELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-745-35264



221-745-35264

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





EXTRACTO

[illegible]

NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



PROTOCOLO

2022	17	01	82	PO0138
Año	Provincia	Cantón	Notaria	Número de Matriz

PODER ESPECIAL

OTORGA;

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

A FAVOR DE:

ECONOMISTA MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2

******L.D.V.P******

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE de FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí, Msc. **ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO**, NOTARIA **OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, comparece en calidad de **MANDANTE**, el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, con Registro Único de Contribuyentes número: uno siete seis ocho uno cinco seis cuatro siete cero cero uno, legal y



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás
4 documentos que se agregan como habilitantes; el
5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí
22 agregó a esta escritura como documentos habilitantes,
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
2 sin coacción, amenazas, temor revelación, seducción y me solicita eleve a escritura pública, contenida
3 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
4 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas
5 a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido
6 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece al otorgamiento del presente instrumento
8 público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su
9 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
10 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de
11 los documentos que se adjuntan como habilitantes. El
12 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
13 profesión Economista, con domicilio en la Plataforma
14 Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida
15 Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo
16 electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: (cero dos) tres
17 nueve siete cero cinco cero cero. **SEGUNDA:**
18 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El Banco del
19 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una
20 institución financiera pública creada por mandato
21 constitucional, cuyo objeto social es la administración de los
22 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de
23 inversión. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme el subnumeral
24 cuatro punto dos punto uno punto (4.2.1.) del numeral
25 cuatro punto dos punto (4.2.) del artículo cuatro de la Ley
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
27 BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,
28



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:
7 "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." **DOS**
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve
21 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
22 administrativa de las entidades del sector financiero público
23 será desconcentrada"; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:
25 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 de Seguridad Social y demás leyes pertinentes
2 Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios
3 que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos
4 para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos
5 instrumentos posean naturaleza exclusivamente
6 administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios
7 para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
8 del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad
9 y desarrollo de su objeto social." **DOS PUNTO SEIS.-** La
10 Economista MARÍA BEATRIZ MERA PLAZA es Directora de
11 la Oficina Especial - Portoviejo del BIESS. **TERCERA:**
12 **PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister
13 Iván Fernando Tobar Cevallos, en la calidad en que
14 comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual
15 en derecho se requiere, en favor de la Economista MARÍA
16 BEATRIZ MERA PLAZA, ciudadana ecuatoriana con cédula
17 de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos
18 dos cuatro ocho (1309872248), Directora de la Oficina
19 Especial - Portoviejo del BIESS; para que a su nombre y por
20 tanto a nombre de su representado, el Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en la jurisdicción
22 de la provincia de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de
23 los Tsáchilas, realice lo siguiente: **TRES PUNTO UNO.-**
24 Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que
25 se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos
27 contemplados en su Manual de Crédito. **TRES PUNTO DOS.-**
28 Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión,



Msc. **ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO**

1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
16 documento que fuera menester a efectos de que se
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO



1 disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia.
2 **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza
3 es de cuantía indeterminada. Usted señora Notaria, se
4 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
5 plena validez de este instrumento". **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA.-** la misma que ha sido suscrita por el Abogado
7 Daniel Ruíz, matrícula profesional doce mil quinientos doce
8 del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de
9 la presente escritura se observaron todos los preceptos
10 legales del caso; y, leída que fue al compareciente
11 íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica en ella y firma
12 conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el
13 Protocolo de esta Notaría de todo lo cual **DOY FE.-**

14
15
16

Iván F. Tobar

18 **MAGISTER IVÁN FERNANDO TOBAR CEVALLOS**
19 GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
20 SOCIAL BIESS

21 **CÓDIGO DACTILAR: E44431**

22 **C.C.**

23

24

25

26

27

28

(Elizabeth Cardenas)
MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

Razón Social

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

Número RUC

17681664700001

Representante legal

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Código postal: 170508 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Número de piso: 3 Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1

Medios de contacto

Web: WWW.BIESS.FIN.EC Celular: 0998225405 Teléfono trabajo: 022397500 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO), TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768159470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2016, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 02... foja(s) fue(ron), materializado(s) de la página web y/o soporte electrónico que consta en...

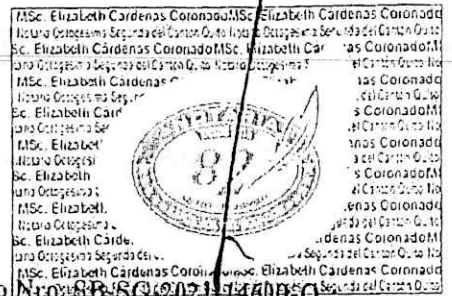
Quito, a...

07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cardenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SC-2021-14600-0

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista
Henry Ramiro Goyes Benalcázar
Secretario General
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Quito

De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:
- SB-DNJ-2021-2045.pdf

Copia:
Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Intendente Nacional Jurídico

Abogado
Luis Antonio Lucero Romero
Director de Trámites Legales

ld

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 01 foja(s) uille(s), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a... 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

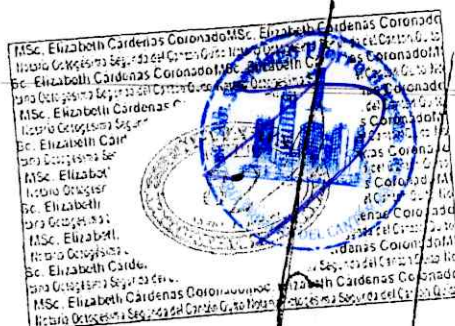


Documento Firmado
electrónicamente por
SILVIA JEANETH
CASTRO MEDINA





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL	
SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA	Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO-MEDINA Fecha: 2021.11.24 11:27:30 -05'00'
Dra. Silvia Jeaneth Castro SECRETARIA GENERAL	

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0216-OF, BIESS-SGDB-2021-0218-OF y BIESS-SGDB-2021-0222-OF de 12, 17 y 22 de noviembre del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Iván Fernando Tobar Cevallos como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio Virtual, celebrada de 15 de octubre del 2021;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 Ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2021-2103-M de 23 de noviembre del 2021, se indica que el Iván Fernando Tobar Cevallos no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

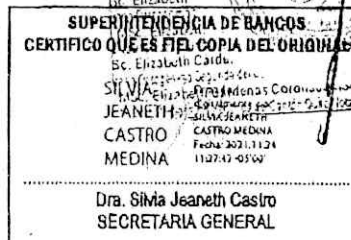
RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2021-2045

Página No. 2



ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704096153, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Msc. Marcelo Blanco Dávila
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en... 02 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) exhibido(s) por el(la) peticionario(a)

Quito, a...

07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704096153

LUGAR: Quito

FECHA: 26 de noviembre de 2021

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
obra(n) en... 02 foja(s) útil(es), es(son) igual(es) al(los)
documento(s) original(es), exhibido(s) por el(la) peticionario(a)
Quito, a 07 FEB. 2022

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

Ivan Fernando Tobar Cevallos
Servidor

Ing. Bryan Javier Díaz C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan F. Tobar C.

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 228-676-80933



228-676-80933

J. Alvear

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Razón SocialBANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

**Representante legal**

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
23/04/2010	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto****Web:** WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Razón Social

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

Número RUC

1768156470001

Establecimientos

Abiertos

32

Cerrados

3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9879990

Registro Civil



Cédula: 1308737558
Nombres: LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 24/10/1977
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: LOPEZ ALONZO JORGE LUIS
Nombre de la Madre: MURILLO ALVIA MARIA ANGELA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 12/11/2018
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: MECANICO INDUSTRIAL
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1308737558
Nombres: LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES
Provincia: MANABI
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Código Electoral: 88284486
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripcion:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1308737558
Nombre:	LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	88284486
Fecha:	11/04/2021
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único:	9879990
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1308737558
Consultado Por:	Cédula: 1312841818
	Nombre: VELEZ VELEZ BORIS ALBERTO
	Ruc. Institución: 1768156470001
	Fecha Consulta: 09/06/2022 13:30:04



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9879968

Registro Civil



1305300533



Cédula: 1305300533
Nombres: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 02/10/1966
Lugar de Nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: LAJE LUCAS JOSEFA MARILU
Nombre del Padre: HOLGUIN GARCIA ALVARO FLORENTINO
Nombre de la Madre: MOREIRA BRIONES ANA MERCEDES
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 12/11/2014
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACHILLER INFORMATIC
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1305300533
Nombres: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO
Provincia: MANABI
Cantón: MONTECRISTI
Parroquia: MONTECRISTI
Código Electoral: 36435201
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)



Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MONTECRISTI
Parroquia: MONTECRISTI
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1305300533
Nombre: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 36435201
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 9879968
Ciudadano Consultado: Cédula: 1305300533
Consultado Por: Cédula: 1312841818
Nombre: VELEZ
VELEZ BORIS
ALBERTO
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
09/06/2022 13:28:46



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Dirección Nacional de
Registros Públicos

Número de Verificación Único: 9879978

Registro Civil



Cédula: 1307470151
Nombres: LAJE LUCAS JOSEFA MARILU
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 01/01/1976
Lugar de Nacimiento: MANABI/CHONE/BOYACA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO
Nombre del Padre: LAJE MERA ANGEL JERENALDO
Nombre de la Madre: LUCAS ZAMBRANO NELLY MARIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 23/06/2020
Instrucción: INICIAL
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral

Cédula: 1307470151
Nombres: LAJE LUCAS JOSEFA MARILU
Provincia: MANABI
Cantón: MONTECRISTI
Parroquia: MONTECRISTI
Código Electoral: 70145682
Fecha Proceso Electoral: 11/04/2021
Habilitado para Trámite Público (SI NO): SI
Multa: 0.0

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripcion:
Cantón: MONTECRISTI
Parroquia: MONTECRISTI
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1307470151
Nombre: LAJE LUCAS JOSEFA MARILU
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 70145682
Fecha: 11/04/2021
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS EN BASE A LA
INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único: 9879978
Ciudadano Consultado: Cédula: 1307470151
Consultado Por: Cédula: 1312841818
Nombre: VELEZ
VELEZ BORIS
ALBERTO
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
09/06/2022 13:29:25



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 052022-065641

N° ELECTRÓNICO : 219254

Fecha: 2022-05-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-47-15-000

Ubicado en: PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR II-A ETAPA MZ. S LOTE 15

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 72 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308737558	LOPEZ MURILLO-JORGE ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,400.00

CONSTRUCCIÓN: 11,950.00

AVALÚO TOTAL: 17,350.00

SON: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166301WHVPTLG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-30 13:00:17





N° 082022-070983

Manta, jueves 04 agosto 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-47-15-000 perteneciente a LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES con C.C. 1308737558 ubicada en PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR II-A ETAPA MZ. S LOTE 15 BARRIO LA PRADERA SEGUNDA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17,350.00 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$28,591.42 VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES 42/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 03 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171726KOEFRMF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





SEGUIMOS
FIRMES CON
DIGNIDAD

Derivados malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

171726KOEFRMF

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 171726KOEFRMF

NÚMERO: 082022-070983

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES

CLAVE CATASTRAL: 2-17-47-15-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-08-04 16:26:52

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-09-03

[Ver certificado](#)



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



[Dirección: Calle 9 y Avenida 4](#) [Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec](#) [Teléfonos: 2 611558 / 2 611479](#)

[Contacto - Mapa del sitio](#)

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución



TITULO DE CREDITO #: T/2022/086814
DE ALCABALAS

Fecha: 07/27/2022

Por: 314.50

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 27/07/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES

Identificación: 1308737558

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO

Identificación: 1305300533

Teléfono:

Correo:

Detalle: APLICA DESCUENTO DE LEY DEL COOTAD

VE-582483



PREDIO: Fecha adquisición: 06/05/2020

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

2-17-47-15-000 17,350.00 72.00 PROGRAMADEVIVIENDASPRADERASECTORIIAETAPAMZ.SLOTE15

Precio de Venta

28,591.42

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	285.91	57.18	0.00	228.73
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	85.77	0.00	0.00	85.77
Total=>		371.68	57.18	0.00	314.50

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			57.18
Total=>				57.18

SEGUIMOS
FIRMES CON
Derechos malos funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-582483

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-582483

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/086814

TRANSACCIÓN: 001001/029746

FECHA: 2022-08-03

VALOR PAGADO: \$ 314.50

[Ver título de crédito](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

T/2022/086814

APOORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA
DE ALCABALAS

\$ 85.77

T/2022/086814

\$ 228.73

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)

Dirección: Calle 9 y Avenida 4

Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

Contacto - Mapa del sitio



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/086815

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 07/27/2022

Por: 10.21

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 27/07/2022

Contribuyente: LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1308737558

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 12618.14

VE-682483



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES

Identificación: 1308737558

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: HOLGUIN MOREIRA ERASMO FLORENTINO

Identificación: 1305300533

Teléfono:

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 06/05/2020

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

2-17-47-15-000 17,350.00 72.00 PROGRAMADEVIVIENDASPRADERASECTORIIAETAPAMZ.SLOTE15

Precio de Venta

28,591.42

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	10.21	0.00	0.00	10.21
Total=>		10.21	0.00	0.00	10.21

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	28,591.42
PRECIO DE ADQUISICIÓN	15,973.28
DIFERENCIA BRUTA	12,618.14
MEJORAS	11,241.25
UTILIDAD BRUTA	1,376.89
AÑOS TRANSCURRIDOS	149.16
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	1,227.73
IMP. CAUSADO	9.21
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	10.21

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VE-682483

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-682483

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2022/086815

TRANSACCIÓN: 001001/029747

FECHA: 2022-08-03

VALOR PAGADO: \$ 10.21

Ver título de crédito

TRANSACCIÓN

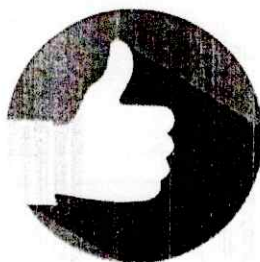
TIPO

VALOR

T/2022/086815

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS
URBANOS Y PLUSVALIA

\$ 10.21





N° 082022-070988

Manta, jueves 04 agosto 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES** con cédula de ciudadanía No. **1308737558**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 04 septiembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



171731JIE85CP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 052022-065735
Manta, lunes 30 mayo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-17-47-15-000 perteneciente a LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES con C.C. 1308737558 ubicada en PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR II-A ETAPA MZ. S LOTE 15 BARRIO LA PRADERA SEGUNDA ETAPA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17,350.00 DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



166395SPYSSAP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-270520221048

Manta, 27 de Mayo del 2022



ASUNTO: PM260520221306– FICHA CATASTRAL 2-17-47-15-000

Señor
Lopez Murillo Jorge Andres
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro Y Permisos Municipales y Servicio Ciudadano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En atención a Trámite PM260520221306 en el cual solicita FICHA CATASTRAL 2-17-47-15-000, ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Adjunto al presente sírvasse encontrar lo requerido.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
JEFE TÉCNICO DE CATASTRO

Anexos

- 1: ANEXO 1 - N°. hojas: 2
- 2: ANEXO 2 - N°. hojas: 1

Elaborado por
PARRALES CARREÑO ANDREA ZULAY



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Períaje por Año](#)[Reporte](#)[Sobreposición](#)[Permisos de Construcción](#)[Kenday](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	17	47	15	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
------	-------------	----------	--------------	--------	-----------

Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario
-----------------------------	-------------------	--------------------	--------------------------

Código Catastral: 2-17-47-15-000

Notaría: CUARTA-MANTA

Notario: MARTINEZ VERA FELIPE ERNESTO

Zona: URBANA

Parroquia: LOS ESTEROS

Barrio: LA PRADERA SEGUNDA ETAPA

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección dos: VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 72.00

Perímetro: 0.00

Área Geo.: 72.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 3/6/2020

F. Inscripción: 6/12/2020

Electricidad: True

Agua: True

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: C#967.- SELLO CVTA. REV. X CARLOS D. 03/12/02 MAR.- SELLO EXT.PAT.FAM. LUIS L. 03/03/05 Y.C.S.- C-2034-05.- SELLO AMPARO Q. 05/26/05 Y.C.S.-C-4751-08.- ING. PARA CERT.X YULIANA C. REV.MIGUEL C. DIC.10-14 MR.- SELLO CVTA. GLORIA G. 08/26/15 Y.C.S.- INF. PARA CERT. REV. X ING. JESSICA VEGA 04-16-19 MR-SE ACTUA. X ESCR. DE CVTA. INSCR. EN EL REG. DE LA PROP. 24/09/19 JDEN.- INGR. EN LINEA PARA CERT.REV. X LCDA. MARISOL A. ELAB. X LCDA. DELI CH.D. MARZO 03-2020.-SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA.INSCRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD 06/25/20 Y.C.S.-

Frente Útil: 6.00

27/5/22, 10:35

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Frete Total: 0.00
Dirección: PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR II-A ETAPA MZ. S LOTE 15
Expropiado: False
Promotores: False
Avaluo de
Peritaje 0.00
Judicial :
Avaluo de
Peritaje 0.00
Técnico :
Doc.
Representante
:
Des.
Representante
:
Discapacitados False
Ficha Registral 4659
Permiso de
Construcción: NO



COMODATO (...)

Dominio: NINGUNO
Comodato: NO
Otorgamiento
:
NINGUNO
A favor de :



FIRMES CON
EL CAMBIO

185.42.119.140 (140.119.42.185.static.anycast.net-grms.ec)

© Copyright 2011 [SDI del Ecuador](#) | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome andrea_parrales! [Log Out]

(Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)
[Permisos de Construcción](#)
[Kardex](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	17	47	15	000

[Lote](#) [Propietario](#) [Linderos](#) [Construcción](#) [Imagen](#) [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) [Historial de Lote](#) [Historial de Pisos](#) [Historial de Propietario](#)

	Apellidos	Nombres	%
Ver	LOPEZ MURILLO	JORGE ANDRES	100.00



FIRMES CON EL CAMBIO

186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cht-grm.ec)

© Copyright 2011 SDM de Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Ficha Registral-Bien Inmueble

4659

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022916

Certifico hasta el día 2022-07-24:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2174715000

Fecha de Apertura: viernes, 11 julio 2008

Información Municipal:

Dirección del Bien: Programa de Vivienda Pradera sector II-A

Tipo de Predio: SOLAR Y CASA

Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Un inmueble compuesto de solar y casa tipo villa, ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número QUINCE de la Manzana "S", actual calle catorce comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

Norte: Con seis metros y lindera con pasaje K.

Sur: Con seis metros y lindera con lotes números treinta y nueve y cuarenta de la manzana S.

Este: Con doce metros y lindera con lote numero catorce de la manzana S.

Oeste: Con doce metros y lindera con lote numero dieciséis de la manzana S. Con una superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1013 jueves, 18 abril 2002	9017	9025
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1549 viernes, 17 junio 2005	21893	21908
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1056 viernes, 22 agosto 2008	14151	14166
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1241 miércoles, 03 septiembre 2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3035 jueves, 10 septiembre 2015	63227	63240
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1236 jueves, 02 mayo 2019	34525	34539
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	629 viernes, 12 junio 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 18 abril 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 octubre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un inmueble signado con el Numero Quince de la Manzana S del Programa de Vivienda Pradera Sector II-A de la Parroquia Tarqui del canton Manta. con una superficie total de sesenta y dos metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GILER GUERRERO RAMON ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MIELES BURGOS MARTHA KELIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 17 junio 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 mayo 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA USD \$ 87.60 Un bien inmueble constituido de solar y casa signado con el Numero Quince de la manzana "S" ubicado en el Programa Pradera Sector II-A de la Parroquia Tarqui del canton Manta. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MIELES CEDEÑO JORGE VITRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GILER GUERRERO RAMON ALFREDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIELES BURGOS MARTHA KELIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 7] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 22 agosto 2008

Nombre del Cantón: SANTA ANA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: SANTA ANA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 agosto 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OLMEDO LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BURGOS ALAVA DELIA SOVEIDA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MIELES CEDEÑO JORGE VITRICIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 7] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: miércoles, 03 septiembre 2014

Nombre del Cantón: OLMEDO

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: OLMEDO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OLMEDO LIMITADA EN LIQUIDACION	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BURGOS ALAVA DELIA SOVEIDA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MIELES CEDEÑO JORGE VITRICIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 10 septiembre 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: OLMEDO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 agosto 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un inmueble compuesto de solar y casa tipo villa, ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número Quince de la Manzana "S".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3035

Número de Repertorio: 7619

Folio Inicial: 63227

Folio Final: 63240



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GILER MIELES JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BURGOS ALAVA DELIA SOVEIDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MIELES CEDEÑO JORGE VITRICIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 02 mayo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA.- inmueble compuesto de solar y casa tipo villa, ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número QUINCE de la Manzana "S", comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, con seis metros y lindera con pasaje K. POR EL SUR, con seis metros y lindera con lotes números treinta y nueve y cuarenta de la manzana S. POR EL ESTE, con doce metros y lindera con lote numero catorce de la manzana S. POR EL OESTE, con doce metros y lindera con lote numero dieciséis de la manzana S. Con una superficie total de: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	GILER MIELES JORGE ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 12 junio 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 marzo 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un inmueble compuesto de solar y casa tipo villa, ubicado en el Programa de Vivienda Pradera sector II-A de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con el número QUINCE de la Manzana "S", actual calle catorce.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO IBARRA CALIXTO XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-07-24

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SILVA LOPEZ ANA IRION

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22022916 certifico hasta el día 2022-07-24, la Ficha Registral Número: 4659.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 3 7 5 1 Q U 8 E S 9 A





CUERPO DE BOMBEROS MANTA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA



RUC 1360020070001

Nº PAGO

FECHA DE EMISION

FECHA DE PAGO

Nº TITULO DE CREDITO

PERIODO

107777

2022/08/04 16:28

04/08/2022 04:28:00p. m.

788449

2022/08/04

A FAVOR DE

LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES C.I.: 1308737558

MANTA

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CERTIFICADO Nº 7515

RUBROS DEL TITULO

ADICIONALES

DETALLE DEL PAGO

DE SOLVENCIA

\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)

3.00

(+)SUB-TOTAL (2)

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/09/03

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

SILVA MERO IVAN FABRICIO
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

USD 3.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

COMPROBANTE DE PAGO

N° 540095

Código Catastral
2-17-47-15-000

Área
72

Avalúo Comercial
\$ 15007.11

Dirección

PROGRAMA DE VIVIENDAS PRADERA SECTOR II-A ETAPA MZ. S LOTE 15

Año
2022

2022-05-30 15:05:21

Control N° Título
542393 540095

Nombre o Razón Social
LOPEZ MURILLO JORGE ANDRES

Cédula o Ruc
1308737558

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Fecha de pago: 2022-01-05 07:31:18 - CEDEÑO PACHECO JENNY
ASUNCION
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	3.37	-0.34	3.03
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.53	-0.61	0.92
MEJORAS 2013	2.10	-0.84	1.26
MEJORAS 2014	2.25	-0.90	1.35
MEJORAS 2015	0.65	-0.26	0.39
MEJORAS 2016	0.10	-0.04	0.06
MEJORAS 2017	22.85	-9.14	13.71
MEJORAS 2018	3.98	-1.59	2.39
MEJORAS 2019	0.40	-0.16	0.24
MEJORAS 2020	5.30	-2.12	3.18
MEJORAS 2021	1.87	-0.75	1.12
TASA DE SEGURIDAD	2.02	0.00	2.02
TOTAL A PAGAR			\$ 29.67
VALOR PAGADO			\$ 29.67
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3853710916542

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR




JORGE ANDRES LOPEZ MURILLO
C.C.# 130873755-8




ERASMO FLORENTINO HOLGUIN MOREIRA
C.C.# 130530053-3


JOSEFA MARILU LAJE LUCAS
C.C.# 130747015-1


AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO. ESC N°. 2022-13-08-01-P-02318.


Ab. Santiago Fierro Urresta

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



**HOJA
EN
BLANCO**